



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXIV

Miércoles, 22 de diciembre de 2010

Núm. 152

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Oficina de Extranjeros:

Notificación de subsanación de solicitud de prórroga de estancia para investigación y estudios 2

Notificación de concesión de solicitud de autorización residencia temporal..... 2

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de procedimiento sancionador en materia de Prestaciones por Desempleo... 2

Notificación de procedimiento sancionador en materia de Prestaciones por Desempleo... 2

Tesorería General de la Seguridad Social:

NOTIFICACIONES E INFRACCIONES:

Dirección Provincial de Palencia 3

PROVIDENCIA DE APREMIO:

Dirección Provincial de Cuenca..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Calendario Oficial de Fiestas para el año 2011 5

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Autorización administrativa del proyecto de la línea eléctrica aéreo-subterránea 30 KV SET Oterillo-Subestación Villabermudo 132/30 KV, en los términos de Sotobañado y Herrera de Pisuerga.- (NIE-5.454) 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Promoción Económica y Empleo.

Corrección de errores de los beneficiarios de la Convocatoria 2010 de subvenciones a inversiones que generen o mantengan empleo en el medio rural, publicado el día 9 de diciembre de 2010..... 12

Planes Provinciales.

Exposición pública de proyectos de obras..... 13

Escuela Univ. de Enfermería "Dr. Dacio Crespo".

Tasas de la Diplomatura de Enfermería correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, por la Prestación del Servicio de Enseñanza 13

Tasas del Grado de Enfermería correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, por la Prestación del Servicio de Enseñanza 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 186/2010 14

- JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 5.

Juicio de Faltas núm. 121/2010 15

Palencia núm. 7.

Expediente de Dominio 138/2010 15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:

Notificación de acuerdos..... 16

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 17

Patronato Municipal de Deportes.

Exposición pública de expediente núm. 6/2010, de modificación de créditos 17

Aguilar de Campoo.

Rectificación de errores materiales en el expediente de modificación de créditos TC 03/2010..... 18

Amusco.

Corrección de error del edicto del día 19 de noviembre-2010, de Licencia Ambiental 18

Autilla del Pino.

Aprobación inicial de la Ordenanza de creación de ficheros de datos 18

Convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular..... 18

Exposición pública del Presupuesto 2011 18

Bárcena de Campos.

Subasta de pastos sobrantes..... 19

Castrillo de Onielo.

Aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos..... 19

Espinosa de Villagonzalo.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal..... 20

Frómista.

Aprobación definitiva del expediente de TC 03/2010..... 21

Guardo.

Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes ... 21

Herrera de Valdecañas.

Aprobación inicial de bien patrimonial 21

Exposición pública del expediente de modificación al Presupuesto General..... 22

Itero de la Vega.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 22

Mancomunidad de la Comarca de Saldaña.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 22

Santoyo.

Exposición pública del Presupuesto 2010..... 22

Cuenta General ejercicio 2009..... 22

Venta de Baños.

Licencia Ambiental..... 22

Notificación personal 23

Villamuriel de Cerrato.

Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de construcción de un Centro de Día..... 23

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Portillejo.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal..... 27

Junta Vecinal de Quintanilla de las Torres.

Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos..... 28

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación subsanación de solicitud de prórroga de estancia para investigación y estudios

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el trámite de subsanación de fecha 18/11/2010 por el que se requiere a **D. Donald Emerson Bello Hutt**, con N.I.E Y-0.213.681-W la presentación de documentación para incorporar al expediente de prórroga de estancia para investigación y estudios.

Se hace constar que dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Extranjeros de Palencia en el plazo de **diez días**. La falta de presentación de los documentos o subsanaciones interesados, dentro del plazo citado, conforme a lo previsto en el artículo 42.5 a y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al respecto.

El plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento y notificar la resolución al interesado quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su caso, por el transcurso del plazo concedido.

Palencia, 9 de diciembre de 2010. - El Jefe de la Oficina de Extranjeros, Arsenio Hompanera Escanciano.

4600

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública resolución de fecha 31/08/2010 por la que el Subdelegado del Gobierno en Palencia acuerda **conceder la solicitud de autorización residencia temporal y trabajo C/A 1 renovación a Mustafa Acikelli**.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, directamente o ante esta Subdelegación. De acuerdo con la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, en el plazo de **un mes**, contado desde el día siguiente al de la notificación, en relación con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Palencia, 10 de diciembre de 2010. - El Jefe de la Oficina de Extranjeros, Arsenio Hompanera Escanciano.

4601

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Intentada la notificación en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 del citado texto normativo y no habiendo sido posible su práctica, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución.

Trabajador: **Diego Danilo Pintos Izco.**

DNI: X-3.475.839.

Motivo: No renovar la demanda de empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 7 de diciembre de 2010. - El Director Provincial, P. S. Apartd. Primero, siete, 4. - Res. 06-10-2008 del SPEE (BOE 13-10-2008). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M^a Teresa Roca Roca.

4603

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Intentada la notificación en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 del citado texto normativo y no habiendo sido posible su práctica, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución.

Trabajador: **Sandro Vinicio Bravo Rosero.**

DNI: 51.002.557-B.

Motivo: No renovar la demanda de empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 7 de diciembre de 2010. - El Director Provincial, P. S. Apartd. Primero, siete, 4. - Res. 06-10-2008 del SPEE (BOE 13-10-2008). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M^a Teresa Roca Roca.

4604

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL 34 PALENCIA

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	34002395440	SOTOBLANCO TALLERES Y SE	CT NACIONAL 620	34190 VILLAMURIEL	03 34 2010 011471537	0908 0908	61,24
0111 10	34101061029	SERVICIOS Y OBRAS JIFEMA	AP DE CORREOS	34080 34001 PALENCIA	03 34 2010 011517613	0408 0408	72,90
0111 10	34101061029	SERVICIOS Y OBRAS JIFEMA	AP DE CORREOS	34080 34001 PALENCIA	03 34 2010 011517714	0608 0608	87,30
0111 10	34101061029	SERVICIOS Y OBRAS JIFEMA A	P DE CORREOS	34080 34001 PALENCIA	03 34 2010 011517815	0708 0708	36,90

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	34101061029	SERVICIOS Y OBRAS JIFEMA	AP DE CORREOS	34080 34001 PALENCIA	03 34 2010 011517916	0808 0808	537,47
0111 10	34101214512	HORMIGONERAS AGRUPADAS D	CT GUARDO 6	34100 SALDA A	02 34 2010 011688068	0710 0710	1.005,71
0111 10	34101258261	GAUDI PELUQUEROS, C.B.	CL LAS ENCINAS 7	34003 PALENCIA	03 34 2010 011522865	0508 0508	303,08
0111 10	34101413562	DESARROLLO TURISTICO DEL	PP DEL CANAL 13	34190 VILLAMURIEL	03 34 2010 011525794	0608 0608	165,60
0111 10	34101468126	NUEVO DIPO'S S.L.	CT RELEA (URBANIZACI	34100 SALDA A	02 34 2010 011691405	0710 0710	1.798,07
0111 10	34101522282	ELECTRICIDAD TEVA 2006,	AV MANUELA RIZO 3	34120 CARRION DE L	03 34 2010 011531757	0408 0408	27,66
0111 10	34101539460	SOAMBE Y ENCOFRADOS C.P.	CL SILO 3	34200 VENTA DE BA	03 34 2010 011532161	1207 1207	574,80
0111 10	34101627972	TRANS VARI 2020 S.L.	CL FRANCIA 7	34220 MAGAZ	02 34 2010 011694132	0710 0710	1.005,71
0111 10	34101704764	ENDOSFI PRODUCTOS PARAME	CL MAGALLANES 29	34200 VENTA DE BA	02 34 2010 011695142	0710 0710	231,35
0111 10	34101923420	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL LA AZUCENA 47	34190 VILLAMURIEL	02 34 2010 011704034	0710 0710	208,84

Palencia, 14 de diciembre de 2010. - El Jefe de Sección, Alfredo Fernández García.

4659

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 16 CUENCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	161006384028	TIANU --- VIORICA	CL LOS OLMOS 5	34003 PALENCIA	03 16 2010 014214381	0410 0410	98,57

Cuenca, 14 de diciembre de 2010. - El Jefe de Sección, Antonio Armero Patiño.

4661

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2011

De acuerdo con lo previsto en el R. D. 1346/89, de 3 de noviembre (BOE del 7-11-89), que modifica el art. 45 del R. D. 2001/83, de 28 de julio; y art. 37.2 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, y previamente fijadas las fiestas laborales para el año 2011 por la Junta de Castilla y León en el Decreto 36/2010, de 16 de septiembre (BOCYL de 22-09-10), por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, en uso de las atribuciones conferidas como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad en materia de trabajo y la Orden de 21-11-96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la misma, se aprueba el siguiente calendario laboral para el año 2011.

A. - DÍAS INHÁBILES A EFECTOS LABORALES DE ÁMBITO NACIONAL Y DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES:

- Día 1 de enero, Año Nuevo.
- Día 6 de enero, Epifanía del Señor.
- Día 21 de abril, Jueves Santo.
- Día 22 de abril, Viernes Santo.
- Día 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- Día 25 de julio, Fiesta de Santiago Apóstol.
- Día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- Día 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España.
- Día 1 de noviembre, Todos los Santos.
- Día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Día 25 de diciembre, Natividad del Señor, trasladada al 26 de diciembre.

B. - FIESTAS LOCALES:

ABIA DE LAS TORRES, 13 de junio y 16 de agosto
 AGUILAR DE CAMPOO, 24 y 29 de junio
 ALAR DEL REY, 16 de julio y 25 de agosto
 ALBA DE CERRATO, 16 de mayo y 30 de junio
 AMAYUELAS DE ARRIBA, 13 junio y 16 de agosto
 AMPUDIA, 8 y 29 de septiembre
 AMUSCO, 29 y 30 de junio
 ANTIGÜEDAD, 30 de mayo y 26 de septiembre
 ARCONADA, 28 y 29 de noviembre

ASTUDILLO, 24 de febrero y 14 de septiembre
 AUTILLA DEL PINO, 16 de agosto y 5 de diciembre
 AUTILLO DE CAMPOS, 21 de mayo y 16 de septiembre
 AYUELA DE VALDAVIA, 2 y 3 de agosto
 BALTANÁS, 9 de mayo y 8 de septiembre
 BAQUERÍN DE CAMPOS, 2 y 16 de mayo
 BÁRCENA DE CAMPOS, 3 de mayo y 26 de julio
 BARRUELO DE SANTULLÁN, 16 de julio y 21 de diciembre
 BÁSCONES DE OJEDA, 24 y 25 de agosto
 BERZOSILLA, 26 y 27 de agosto
 BECERRIL DE CAMPOS, 14 y 16 de mayo
 BELMONTE DE CAMPOS, 16 de mayo y 28 de junio
 BOADA DE CAMPOS, 16 de mayo y 28 de septiembre
 BOADILLA DE RIOSECO, 16 de mayo y 8 de septiembre
 BOADILLA DEL CAMINO, 13 y 14 de junio
 BRAÑOSERA, 16 de agosto y 13 octubre
 BUENAVISTA DE VALDAVIA, 7 febrero y 16 agosto
 BUSTILLO DE LA VEGA, 29 y 30 de junio
 BUSTILLO DEL PÁRAMO, 30 de noviembre y 31 de enero
 CALAHORRA DE BOEDO, 2 de febrero y 16 de agosto
 CALZADA DE LOS MOLINOS, 16 de mayo y 26 de julio
 CAPILLAS, 16 de mayo y 16 de septiembre
 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA, 28 de junio y 5 de julio
 CARRIÓN DE LOS CONDES, 22 de agosto y 8 de septiembre
 CASCON DE LA NAVA, 14 de mayo y 1 de julio
 CASTIL DE VELA, 2 de marzo y 29 de septiembre
 CASTREJÓN DE LA PEÑA, 5 de febrero y 16 de mayo
 CASTRILLO DE DON JUAN, 3 de enero y 13 de junio
 CASTRILLO DE ONIELO, 25 de enero y 21 de mayo
 CASTRILLO DE VILLAVEGA, 16 de junio y 9 de diciembre
 CASTROMOCHO, 19 de septiembre y 27 de diciembre
 CERVATOS DE LA CUEZA, 16 de mayo y 16 de agosto
 CERVERA DE PISUERGA, 9 marzo y 16 de agosto
 CEVICO DE LA TORRE, 3 junio y 11 de noviembre
 CEVICO NAVERO, 25 de enero y 16 de julio
 CISNEROS, 8 de septiembre y 28 de noviembre
 COBOS DE CERRATO, 1 de agosto y 3 de octubre
 COLLAZOS DE BOEDO, 13 y 14 de diciembre
 CONGOSTO DE VALDAVIA, 16 de mayo y 16 de agosto
 CORDOVILLA LA REAL, 16 de mayo y 20 de junio
 CUBILLAS DE CERRATO, 17 de mayo y 25 de agosto
 DEHESA DE MONTEJO, 17 de mayo y 28 de junio
 DEHESA DE ROMANOS, 19 de julio y 14 de noviembre
 DUEÑAS, 19 de mayo y 19 de diciembre
 ESPINOSA DE CERRATO, 25 de abril y 11 de noviembre
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO, 24 de junio y 22 de noviembre
 FRECHILLA, 8 y 16 de mayo
 FRESNO DEL RÍO, 24 de junio y 16 de agosto
 FRÓMISTA, 2 de mayo y 8 de septiembre

FUENTES DE NAVA, 9 de mayo y 29 de agosto	POBLACIÓN DE ARROYO, 17 de mayo y 29 de junio
FUENTES DE VALDEPERO, 16 de mayo y 16 de agosto	POBLACIÓN DE CAMPOS, 17 de mayo y 27 de julio
GRIJOTA, 4 de julio y 8 de septiembre	POBLACIÓN DE CERRATO, 17 de mayo y 27 de julio
GUARDO, 13 y 14 de junio	POLENTINOS, 17 de mayo y 25 de agosto
GUAZA DE CAMPOS, 24 de mayo y 16 de agosto	POMAR DE VALDIVIA, 11 de mayo y 15 de septiembre
HÉRMEDES DE CERRATO, 24 de junio y 5 diciembre	PORTILLEJO, 14 de mayo y 29 de septiembre
HERRERA DE PISUERGA, 26 de julio y 19 de septiembre	POZA DE LA VEGA, 30 de noviembre y 1 de diciembre
HERRERA DE VALDECAÑAS, 14 de mayo y 22 de noviembre	POZO DE URAMA, 10 de mayo y 16 de agosto
HONTORIA DE CERRATO, 16 de mayo y 29 de septiembre	PRÁDANOS DE OJEDA, 16 de mayo y 11 de julio
HORNILLOS DE CERRATO, 3 de febrero y 9 de mayo	PUEBLA DE VALDAVIA, 6 y 8 de agosto
HUSILLOS, 4 de julio y 5 de diciembre	QUINTANA DEL PUENTE, 3 de agosto y 13 de diciembre
ITERO DE LA VEGA, 22 de febrero y 8 de septiembre	QUINTANILLA DE ONSOÑA, 14 de mayo y 30 de noviembre
LA PERNÍA, 6 y 20 de agosto	REINOSO DE CERRATO, 16 de agosto y 13 de diciembre
LA SERNA, 1 julio y 16 de agosto	RENEDO DE LA VEGA, 16 y 17 de mayo
LA VID DE OJEDA, 25 de abril y 9 de diciembre	REQUENA DE CAMPOS, 16 de mayo y 6 de agosto
LAGARTOS, 22 de enero y 17 de mayo	RESPENDA DE LA PEÑA, 16 de mayo y 22 de septiembre
LAGUNILLA DE LA VEGA, 14 y 15 de septiembre	REVENGA DE CAMPOS, 14 de junio y 11 de agosto
LANTADILLA, 24 de junio y 16 de agosto	REVILLA DE CAMPOS, 22 de enero y 16 de mayo
LEDIGOS, 13 de junio y 28 de julio	REVILLA DE COLLAZOS, 5 y 30 de noviembre
LOMA DE UCIEZA, 9 de mayo y 28 de junio	RIBAS DE CAMPOS, 4 de julio y 10 de agosto
LOMAS DE CAMPOS, 26 de julio y 24 de septiembre	RIBEROS DE LA CUEZA, 10 de mayo y 10 de septiembre
MAGAZ DE PISUERGA, 8 de agosto y 8 de septiembre	SALDAÑA, 8 y 9 de septiembre
MANQUILLOS, 4 de febrero y 16 de agosto	SALINAS DE PISUERGA, 13 de mayo y 24 de junio
MANTINOS, 20 de agosto y 30 de noviembre	SAN CEBRIÁN DE CAMPOS, 15 y 16 de septiembre
MARCILLA DE CAMPOS, 16 de mayo y 18 de junio	SAN CEBRIÁN DE MUDÁ, 16 y 17 de septiembre
MAZARIEGOS, 16 de agosto y 2 de septiembre	SAN CRISTOBAL DE BOEDO, 4 de julio y 28 de noviembre
MAZUECOS DE VALDEGINATE, 2 y 3 de junio	SAN MAMÉS DE CAMPOS, 8 y 9 de agosto
MELGAR DE YUSO, 12 de abril y 13 de septiembre	SAN ROMÁN DE LA CUBA, 24 de junio y 18 de noviembre
MENESES DE CAMPOS, 16 de mayo y 14 de junio	SANTA CECILIA DEL ALCOR, 29 de septiembre y 22 de noviembre
MICIECES DE OJEDA, 11 de agosto y 6 de septiembre	SANTA CRUZ DE BOEDO, 5 de mayo y 23 de julio
MONZÓN DE CAMPOS, 13 de junio y 6 de agosto	SANTERVAS DE LA VEGA 20 y 21 de junio
MORATINOS, 27 y 29 de agosto	SANTIBÁÑEZ DE ECLA, 3 y 16 de mayo
MUDÁ, 20 de agosto y 11 de noviembre	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA, 20 de julio y 21 de septiembre
NOGAL DE LAS HUERTAS, 10 y 12 de julio	SANTOYO, 24 de junio y 29 de agosto
OLEA DE BOEDO, 27 de mayo y 24 de junio	SOTO DE CERRATO, 11 y 13 de junio
OLMOS DE OJEDA, 9 de mayo y 24 de junio	SOTOBAÑADO Y PRIORATO, 13 de mayo y 13 de septiembre.
OSORNILLO, 12 de julio y 10 de septiembre	TABANERA DE CERRATO, 16 de mayo y 19 de agosto
OSORNO LA MAYOR, 13 de junio y 4 de julio	TÁMARA DE CAMPOS, 3 de mayo y 13 de agosto
PALENCIA, 2 de febrero y 2 de septiembre	TARIEGO DE CERRATO, 2 de febrero y 6 de mayo
PALENZUELA, 14 de junio y 20 de septiembre	TORQUEMADA, 16 de agosto y 21 de septiembre
PARAMO DE BOEDO, 10 de mayo y 8 de septiembre	TORREMORMOJÓN, 8 de septiembre y 13 de junio
PAREDES DE NAVA, 20 de enero y 8 septiembre	TRIOLO, 30 de junio y 9 de agosto
PAREDES DEL MONTE, 28 de mayo y 25 de junio	VALBUENA DE PISUERGA; 9 de mayo y 11 de noviembre
PAYO DE OJEDA, 20 y 21 de julio	VALDECAÑAS DE CERRATO, 12 de septiembre y 7 de diciembre
PEDRAZA DE CAMPOS, 3 de mayo y 8 de agosto	VALDEOLMILLOS, 25 de junio y 8 de septiembre
PEDROSA DE LA VEGA, 16 de mayo y 11 de noviembre	VALDE-UCIEZA, 8 y 9 de septiembre
PERALES, 30 de junio y 12 de diciembre	VALDESPINA, 24 de junio y 3 de agosto
PINO DEL RÍO, 29 de junio y 6 de agosto	VALLE DE CERRATO, 23 de mayo y 27 de septiembre
PIÑA DE CAMPOS, 24 de mayo y 29 de septiembre	VALLE DEL RETORTILLO, 27 de julio y 6 de agosto

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN, 24 de junio y 16 de agosto
 VELILLAS DEL DUQUE, 20 y 21 de mayo
 VENTA DE BAÑOS, 24 de junio y 23 de agosto
 VERTAVILLO, 14 de febrero y 21 de septiembre
 VILLABASTA DE VALDAVIA, 22 de enero y 14 de mayo
 VILLACIDALER, 13 y 16 de agosto
 VILLACONANCIO, 10 de enero y 16 de agosto
 VILLACUENDE, 9 de mayo y 16 de agosto
 VILLADA, 20 y 21 de junio
 VILLAELES DE VALDAVIA, 14 de mayo y 11 de noviembre
 VILLAHÁN, 19 de julio y 30 de noviembre
 VILLAHERREROS, 2 de julio y 21 de noviembre
 VILLALACO, 16 y 17 de septiembre
 VILLALBA DE GUARDO, 16 de mayo y 16 de agosto
 VILLALCÁZAR DE SIRGA, 28 abril y 13 de junio
 VILLALCON, 9 de febrero y 16 de agosto
 VILLALOBÓN, 3 de febrero y 16 de mayo
 VILLALUENGA DE LA VEGA, 11 y 12 de noviembre
 VILLAMARTÍN DE CAMPOS, 13 de junio y 6 de agosto
 VILLAMEDIANA, 22 de agosto y 31 de diciembre
 VILLAMERIEL 16 de agosto y 15 de septiembre
 VILLAMORONTA, 25 y 27 de junio
 VILLAMUERA DE LA CUEZA, 5 de febrero y 6 de agosto
 VILLAMURIEL DE CERRATO, 3 junio y 16 de agosto
 VILLANTODRIGO, 16 y 17 de junio
 VILLANUEVA DE LOS NABOS, 16 e mayo y 1 de julio
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR, 17 de mayo y 28 de junio
 VILLANUÑO DE VALDAVIA, 16 de mayo y 24 de septiembre
 VILLAPROVEDO, 20 de enero y 24 de junio
 VILLAPROVIANO, 13 de junio y 11 de noviembre
 VILLARMENTERO DE CAMPOS, 12 y 14 de noviembre
 VILLARMIENZO, 7 de mayo y 14 de junio
 VILLARRAMIEL, 24 de agosto y 19 de septiembre
 VILLASARRACINO, 10 y 12 de septiembre
 VILLASILA DE VALDAVIA 14 de mayo y 20 de junio
 VILLATURDE, 15 abril y 16 de agosto
 VILLAUMBRALES, 9 de mayo y 16 de julio
 VILLAVIUDAS, 25 de abril y 14 de septiembre
 VILLERÍAS DE CAMPOS, 31 de mayo y 19 de diciembre
 VILLODRE, 23 de mayo y 7 de octubre
 VILLODRIGO, 19 y 22 de agosto
 VILLOLDO, 14 de junio y 3 de agosto
 VILLOTILLA, 14 de septiembre y 21 de diciembre
 VILLOVIECO, 5 de mayo y 5 de julio

Palencia, 14 de diciembre de 2010. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la Utilidad Pública de la línea eléctrica aéreo-subterránea 30 KV SET Oterillo – Subestación Villabermudo 132/30 KV, en los términos municipales de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga (Palencia). Expte. NIE-5.454.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia (BOCyL 4/4/2008), se hizo pública la Decisión Motivada de NO sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto línea eléctrica aéreo-subterránea 30 KV SET Oterillo – Subestación Villabermudo 132/30 KV, para la evacuación de los Parques Eólicos Montecillo, LA Serna, Los Vallejos y Oterillo.
- 2.- Con fecha 4 de noviembre de 2009, la compañía POZARPAL, SL solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la línea eléctrica aéreo-subterránea 30 KV SET Oterillo– Subestación Villabermudo 132/30 KV, en los términos municipales de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga (Palencia).
- 3.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; al Real Decreto Ley 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2009, **se sometió el expediente a información pública** para Autorización Administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 24 de diciembre de 2010.
- 4.- Con fecha 16 de febrero de 2010 la empresa POZARPAL, S. L. presenta solicitud de declaración de Utilidad Pública.
- 5.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

se sometió el expediente a información pública, publicándose con fecha 14 de abril de 2010 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Diario Palentino el martes 11 de mayo de 2010 y con fecha 13 de mayo de 2010 en el BOCyL, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa y Declaración de Utilidad Pública del citado proyecto. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato (Palencia), estando expuesto del 29 de marzo al 24 de abril.

6.- En el período de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, alegaciones por:

– M^a Asunción Bravo Llana.

7.- El promotor responde a las alegaciones mediante escrito de fecha 30/6/2010 en los siguientes términos:

– La alegaciones de D^a María Asunción Bravo Llana solicitando cambio de ubicación del apoyo n^o 4, el apoyo se ha ubicado en un lindero natural por lo que no estorba a la hora de realizar las labores agrícolas, por otro lado desplazar el apoyo implica que se ubique en terreno de labor e implica aumentar el vano entre el apoyo n^o 3 y n^o 4 a 292,26 m., distancia que es inviable técnicamente de ejecutar para este tipo de líneas.

8.- Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia se remite separatas del Proyecto de Ejecución de la línea a los siguientes Organismos afectados: Confederación Hidrográfica del Duero, E-ON Distribución, S. L., Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Fomento, Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato y Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2.- En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distri-

bución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.

– Real Decreto Ley 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010.

– Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 1/2009.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones técnicas complementarias.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) **Ha resuelto:**

Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución, a la empresa POZARPAL, S. L., con NIF: B-34202614, de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea eléctrica Aéreo-subterránea en 30 kV SET Oterillo-Futura SET 132/30 KV, en los términos municipales de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga (Palencia), con una longitud aproximada de 4.169 m.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

– Las contenidas en la Resolución de 6 de marzo de 2008, publicada en B.O.C.y L. n^o 65 de fecha 4 de abril de 2008, por la que se hace pública la Decisión Motivada de No Sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Línea Aéreo-subterránea 30 KV SET Oterillo-Futura SET 132/30 KV.

– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento. Se notificará al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo el inicio de las mismas.

– El plazo máximo para la solicitud de puesta en servicio de la línea eléctrica será de **un año**, contado a partir de la presente Resolución o, en su caso, la de autorización de conexión a la red eléctrica de transporte.

- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.
- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento por parte del titular de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de

los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Palencia, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado Territorial (P.D. Resolución D. T. 21/01/2004) El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

ANEXO I

PROYECTO DE LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA 30 KV EVACUACIÓN SET OTERILLO-FUTURA SET 132/30 KV EN LOS TT. MM. DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO Y HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA) N.I.E. 5.454

Nº	PROPIETARIO	POL	PARC	TM	Nº APOYO	SUP. APOYO (M ²)	MONTAJE APOYO (M ²)	SUB. (ML)	ZANJA (M ²)	OT ZANJA (M ²)	VUELO (ML)	SP (M ²)	CAMINO ACCESO (M ²)	PARAJE	CULTIVO
1	JUNTA VECIANL DE SOTILLO DE BOEDO	103	18	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	-	-	-	6,91	4,14	15,14	-	-	-	LA PENILLA	LS, P
2 / C1	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	902	1	HERRERA DE PISUERGA	1, 2	21,30	1.533,27	37,36	22,41	55,31	308,86	1.482,53	1.519,91	FUENTE LOBERA	LS, P
3	PURIFICACIÓN IGLESIAS HERRERO	902	3	HERRERA DE PISUERGA	-	-	303,09	-	-	-	112,19	539,16	-	VISTRECHO	LS
C2	CLAUDIO JOSÉ PRIMO AGUILAR	902	4	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.729,40	VISTRECHO	LS
C5	ANASTASIO BARRIO GARCÍA	902	13	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	-	-	706,40	VISTRECHO	LS
4	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	902	9018	HERRERA DE PISUERGA	-	-	68,19	-	-	-	3,59	15,94	-	ARROYO	HN
5 / C3	FRANCISCO BRAVO LLANA	902	14	HERRERA DE PISUERGA	3	3,53	526,83	-	-	-	134,40	645,76	1.503,74	VISTRECHO	LS
6 / C4	M. ASUNCIÓN BRAVO LLANA	902	15	HERRERA DE PISUERGA	4	3,61	898,11	-	-	-	164,72	790,61	587,93	VISTRECHO	LS
7	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	902	9019	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	6,93	33,27	-	ARROYO	HN
8	MIGUEL ÁNGEL ZURITA PÉREZ	902	19	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	26,89	129,06	-	PRADEJON	LR
9 / C6	HERMANOS SAN MILLÁN MARTÍN	902	93	HERRERA DE PISUERGA	5	3,61	898,11	-	-	-	245,60	1.178,87	676,55	PRADEJON	LS

Nº	PROPIETARIO	POL	PARC	TM	Nº APOYO	SUP. APOYO (M ²)	MONTAJE APOYO (M ²)	SUB. (ML)	ZANJA (M ²)	OT ZANJA (M ²)	VUELO (ML)	SP (M ²)	CAMINO ACCESO (M ²)	PARAJE	CULTIVO
10 / C7	ELEUTERIO ZURITA MARTÍN	902	21	HERRERA DE PISUERGA	6	3,61	495,98	-	-	-	162,57	780,65	153,92	OTOBAL	LR
11	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	902	9020	HERRERA DE PISUERGA	-	-	177,80	-	-	-	6,29	29,98	-	ARROYO	HN
12	FIDELA ZURITA ROSALES	902	25	HERRERA DE PISUERGA	-	-	224,33	-	-	-	69,09	331,58	-	OTOBAL	LS, P
13	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	902	9004	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	6,61	31,74	-	CAMINO S. JORGE HERRE	VT
14 / C8	MANUEL CARRERAS GARCÍA	902	24	HERRERA DE PISUERGA	7	1,64	430,00	-	-	-	182,26	874,85	574,79	VENTOSILLA	LS, P
15 / C9	AURELIO DIEZ ANTOLIN	902	32	HERRERA DE PISUERGA	7, 8	4,92	1.094,38	-	-	-	195,23	927,81	55,17	VENTOSILLA	LS, P
16	AURELIO DIEZ ANTOLIN	902	33	HERRERA DE PISUERGA	-	-	64,91	-	-	-	3,07	24,08	-	VENTOSILLA	LS, P
17	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	902	9001	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	9,00	43,16	-	CAMINO ERMITA FUENTE	VT
18 / C10	DOMITILA MARTIN RODRIGUEZ	903	161	HERRERA DE PISUERGA	9	3,28	510,90	-	-	-	156,88	753,05	484,63	VENTOSILLA	LS
19	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	903	9021	HERRERA DE PISUERGA	-	-	134,38	-	-	-	4,64	23,01	-	ARROYO VENTOSILLA	HN
20	LUIS MARCOS MARTIN	903	145	HERRERA DE PISUERGA	10	3,28	658,12	-	-	-	194,24	931,61	-	VEGA NOGAL	LS
21	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	903	9005	HERRERA DE PISUERGA	-	-	158,47	-	-	-	6,34	30,40	-	CAMINO QUINANAS	VT
22	PETRA BRAVO RODIRGUEZ	903	152	HERRERA DE PISUERGA	-	-	101,15	-	-	-	6,01	28,86	-	VEGA NOGAL	LS
23	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	903	30108	HERRERA DE PISUERGA	-	-	26,25	-	-	-	8,74	42,45	-	VEGA NOGAL	AR
24	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	903	9009	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	20,30	96,92	-	RIO BUREJO	VT
25	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	903	28	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	24,20	116,17	-	VEGA CORRALES	P
26	AYUNTAMIEINTO DE HERRERA DE PISUERGA	903	9004	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	5,56	26,71	-	CAMINO	VT
27	CRISANTO BRAVO RODRIGUEZ	903	39	HERRERA DE PISUERGA	-	-	87,30	-	-	-	97,57	468,34	-	VEGA CORRALES	LR, I
28 / C11	VICTORIANO IGLESIAS IGLESIAS	903	40	HERRERA DE PISUERGA	11	3,10	211,99	-	-	-	9,55	45,81	264,22	VEGA CORRALES	LR
C12	EUTIMIO MARTÍN GARCÍA, FÉLIX MARTÍN GARCÍA	903	41	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,21	VEGA CORRALES	LR
29	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	903	9013	HERRERA DE PISUERGA	-	-	97,52	-	-	-	4,65	22,33	-	ARROYO	HN

Nº	PROPIETARIO	POL	PARC	TM	Nº APOYO	SUP. APOYO (M²)	MONTAJE APOYO (M²)	SUB. (ML)	ZANJA (M²)	OT ZANJA (M²)	VUELO (ML)	SP (M²)	CAMINO ACCESO (M²)	PARAJE	CULTIVO
30	VALENTÍN ALBERTO MARCOS ABIA	903	67	HERRERA DE PISUERGA	-	-	215,84	-	-	-	71,05	341,03	-	VEGA CORRALES	LR
31	LUÍS MARTÍN ZURITA	903	68	HERRERA DE PISUERGA	-	-	114,37,-	-	-	-	78,36	375,48	-	VEGA CORRALES	LR
32	MARCELO LLANA MARTÍN	903	69	HERRERA DE PISUERGA	-	-	7,20	-	-	-	19,82	95,60	-	VEGA CORRALES	LR
33	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	903	9002	HERRERA DE PISUERGA	-	-	313,06	-	-	-	1,49	55,30	-	CAMINO S. JORGE VILLA	VT
34	CÁNDIDO PÉREZ GARRIDO	903	84	HERRERA DE PISUERGA	12	3,53	569,06	-	-	-	134,46	645,38	-	VEGA CORRALES	LR
35	CÁNDIDO PÉREZ GARRIDO	903	155	HERRERA DE PISUERGA	-	-	184,75	-	-	-	77,17	370,46	-	VEGA CORRALES	LR
36	AUREA BARRIO ZURITA	903	86	HERRERA DE PISUERGA	13	3,35	558,59	-	-	-	64,44	309,29	-	VEGA CORRALES	LS
37	DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	903	9001	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	15,72	75,47	-	CTRA. HERRERA OLMOS	VT
38 / C13	MANUEL ZURITA BARRIO	906	85	HERRERA DE PISUERGA	14	3,61	783,66	-	-	-	204,21	980,21	602,96	SAN BARTOLOME	LS
39	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	906	9016	HERRERA DE PISUERGA	-	-	114,45	-	-	-	11,66	55,98	-	ARROYO	HN
40	ÁNGEL HERRERO HIJOSA	906	86	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	68,14	327,06	-	SAN BARTOLOME	LS
41	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	906	9001	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	17,63	84,61	-	CAMINO VILLABERMUDO	VT
42	LUÍS MARCOS MARTÍN	906	51	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	32,02	153,71	-	EL ARCA	LS
43	ÁLVARO MARCOS	906	52	HERRERA DE PISUERGA	-	-	122,32	-	-	-	82,72	397,06	-	EL ARCA	LS
44 / C14	RAFAEL VEGA BRAVO	906	53	HERRERA DE PISUERGA	15	1,80	356,73,-	-	-	-	14,01	67,25	77,92	EL ARCA	LS
45 / C15	EUTIMIO MARTÍN GARCÍA Y FÉLIX MARTÍN GARCÍA	9006	54	HERRERA DE PISUERGA	15	1,80	419,06	-	-	-	84,77	406,91	9,99	EL ARCA	LS
46	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	906	9020	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	13,09	62,85	-	CAMINO ARCA	VT
47	AURELIO HERMANA ESTEBANEZ	906	47	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	3,37	17,53	-	TRAVESAÑOS	LS
48	MIGUEL ÁNGEL ZURITA PÉREZ	906	43	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	52,04	248,45	-	TRAVESAÑOS	LS
49	VALENTÍN SALVADOR IBAÑEZ	906	45	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	31,72	152,24	-	TRAVESAÑOS	LS
50 / C16	EMILIO MARCOS SENDINO	906	44	HERRERA DE PISUERGA	16	4,88	1.723,86	-	-	-	147,26	706,85	198,99	TRAVESAÑOS	LS

Nº	PROPIETARIO	POL	PARC	TM	Nº APOYO	SUP. APOYO (M²)	MONTAJE APOYO (M²)	SUB. (ML)	ZANJA (M²)	OT ZANJA (M²)	VUELO (ML)	SP (M²)	CAMINO ACCESO (M²)	PARAJE	CULTIVO
51	MANUEL ZURITA BARRIO	906	43	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	4,84	23,22	-	TRAVESAÑOS	LS
52	MINISTERIO DE FOMENTO	906	9018	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	104,32	500,73	-	AUTOVIA DEL CANTABRICO	VT
53	VICTORIANO IGLESIAS IGLESIAS	906	10034	HERRERA DE PISUERGA	17	2,44	803,27	-	-	-	77,35	371,27	-	TRAVESAÑOS	LS
54 / C17	EMILIA RODRÍGUEZ ZURITA	906	35	HERRERA DE PISUERGA	17	2,44	920,60	-	-	-	93,11	446,87	103,92	TRAVESAÑOS	LS
55	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	907	9001	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	5,82	28,87	-	CAMINO VILLABALAR D	VT
56	RAQUEL HERMANA ESTEBANEZ	907	51	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	90,78	434,87	-	TRAVESAÑOS	LS
57	MINISTERIO DE MEDIO MABIENTE	907	9009	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	6,99	33,55	-	ARROYO	HN
58 / C18	AURELIO HERMANA ESTEBANEZ	907	50	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	28,55	137,06	167,42	TRAVESAÑOS	LS
59	HORTENSIA HERMANA ESTABANEZ	907	49	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	-	-	-	5,49	26,37	-	ALTO DEL PARAMO	LS, PR
60 / C19	TRINIDAD HERMANA ESTABANEZ	907	46	HERRERA DE PISUERGA	18	3,84	1.123,90	-	-	-	111,27	534,11	255,49	ALTO DEL PARAMO	LS, PR
61	JESÚS MARCOS PARTE	907	48	HERRERA DE PISUERGA	-	-	116,64	-	-	-	65,32	313,56	-	ALTO DEL PARAMO	LS
62	AURELIO HERMANA ESTEBANEZ	907	47	HERRERA DE PISUERGA	19	20,40	547,51	6,54	3,93	-	21,63	103,80	-	ALTO DEL PARAMO	LS
63 / C20	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	907	65004	HERRERA DE PISUERGA	-	-	214,23	18,58	11,15	17,63	-	-	13,51	LOS VALLES	P
64	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	907	9003	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	5,02	3,01	11,48	-	-	-	CAMINO	VT
65	ATANASIO RABANAL GARCÍA	907	24	HERRERA DE PISUERGA	-	-	-	16,26	9,76	40,46	-	-	-	LOS VALLES	LS, P, PM

AR: Árboles Ribera; HN: Hidrografía Natural; I: Improductivo; LR: Labor Regadío; LS: Labor Secano; OT: Ocupación Temporal; P: Pastos; PARC: Parcela; PM: Pinar Maderable; POL: Polígono; SP: Superficie de paso; SUB: Subterráneo; SUP: Superficie; TM: Término Municipal; VT: Vía de Comunicación.

4207

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de los beneficiarios de la Convocatoria 2010 de Subvenciones a inversiones que Generen o Mantengan Empleo en el Medio Rural de la Provincia de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 9 de diciembre de 2010, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

Incluir dentro de la resolución los beneficiarios de la *línea 2: de mantenimiento de empleo*:

LÍNEA 2: MANTENIMIENTO DE EMPLEO

EMPRESA	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBV.
JOSÉ PABLO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMPRA MÁQUINA TELESCÓPICA BOBCAT 40170	79.800,00 €	10.085,84 €	12,64%
EMBUTIDOS VIRGEN DEL BREZO S.L.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.	40.636,67 €	10.159,17 €	25,00%
M ^a CARMEN CREGO HOYOS	ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA CALDERA HORIZONTAL DE VAPOR PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	27.000,00 €	6.750,00 €	25,00%
PROJOMA 7 CONSTRUCCIÓN, S.L.L.	ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR TELESCÓPICO	73.604,00 €	10.085,84 €	13,70%
JESÚS ÁNGEL DÍEZ RODRÍGUEZ	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TRASLADO DE LA EMPRESA. (TALLER Y ASISTENCIA EN CARRETERA).	118.000,00 €	23.802,57 €	20,17%
HOSTERÍA LOS PALMEROS, S.L.	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DEL RESTAURANTE LOS PALMEROS	25.700,00 €	6.425,00 €	25,00%
DESPIECES Y MANIPULADOS MAVIMAR, S.L.	MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.	20.000,00 €	5.000,00 €	25,00%
PASTAS Y HOJALDRES UKO, S.A.	MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA Y MEJORA DEL ACCESO A LA FÁBRICA	81.576,63 €	20.394,16 €	25,00%
JOGAMA CARRIÓN, S.L.	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO	158.583,89 €	14.120,17 €	8,90%
M ^a INÉS CIMA GONZÁLEZ	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE COMERCIO	37.303,76 €	9.325,94 €	25,00%
S. A. T. nº 2126 "LOS FRANCOS"	MÁQUINA CON MANIPULADOR TELESCÓPICO TH740A	66.362,05 €	16.590,51 €	25,00%
EUROPEA DE SUMINISTROS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	TRASLADO DE OFICINAS.	62.909,01 €	15.101,33 €	24,01%

Palencia, 13 de diciembre de 2010. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4626

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Aprobado por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, de fecha 16 de diciembre de 2010, en virtud de las atribuciones delegadas por la Presidencia, se expone al público en la Sección de Planes Provinciales, el proyecto de las obras que a continuación se detallan, por término de diez días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Nº obra	Tipo de obra	Presupuesto
4/10 FPR	"Refuerzo del firme en la PP-4141, tramo del PK 0,000 al cruce con la PP-4140"	98.000,00
5/10 FPR	"Refuerzo del firme en la C. P. de Cevico de la Torre a la PP-1103"	212.624,90
6/10 FPR	"Refuerzo del firme en la C. P. de Saldaña por Relea a la P-230 y ramales a Villalafuente, Renedo del Monte y Vega de Doña Olimpa"	480.000,00

Palencia, 16 de diciembre de 2010 - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4644

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO"

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 24 de julio de 2007, de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las Tasas de la Diplomatura en Enfermería correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre de 2010, por la Prestación del Servicio de Enseñanza** en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación de Palencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y período liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el período de pago voluntario en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El período voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en

Paseo San José, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (art. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T, y 8.1.b., 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 16 de diciembre de 2010. - La Jefe de Estudios E.U.E., Alicia Rodríguez-Vilariño Pastor.

4669

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO"

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 24 de julio de 2007, de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las Tasas del Grado de Enfermería correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre de 2010, por la Prestación del Servicio de Enseñanza** en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación de Palencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y período liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el período de pago voluntario en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El período voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (art. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T, y 8.1.b., 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 16 de diciembre de 2010. - La Jefe de Estudios E.U.E., Alicia Rodríguez-Vilariño Pastor.

4668

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2009 0000244

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 186/2010

Demandante: ÁNGEL-LUIS GARCÍA HERRERO

Demandado: FERROLID CONSTRUCCIONES INGENIERÍA, S. L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 186/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel-Luis García Herrero contra la empresa Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ángel-Luis García Herrero, frente a Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., parte ejecutada, por importe de 4.094,20 euros en concepto de principal, más otros 818,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. - Doy fe.- El/la Magistrado/a Juez. - El/la Secretario/a judicial. - Existen firmas.

Parte dispositiva:

Acuerdo declarar a la ejecutada Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.094,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423-0000-31-0119-09 en el Banco Español de Crédito debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- El/la Secretario/a judicial. - Existe firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a trece de diciembre de dos mil diez.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

4631

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NÚM. 5

N.I.G.: 34120 41 2 2010 0019316

Juicio de Faltas: 121/2010

Delito/Falta: HURTO

Denunciante/Querellante: JULIÁN DEL RÍO MANGAS

Contra: NIKOLAE CORNITA

E D I C T O

Dª María Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 121/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Gregorio Galindo Alamán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa Juicio de Faltas 121/2010, seguida por una falta de hurto, en las que han sido partes el Ministerio Fiscal,

ejerciendo la acción pública, D. Julián del Río Mangas, como denunciante, y D. Nicolae Cornita, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Nicolae Carnita, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio penada y prevista en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, estableciendo, para el supuesto de impago de la misma, y una vez hecha exclusión de los bienes de la condenada, un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illtma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nicolae Cornita, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, expido la presente en Palencia, a tres de diciembre de dos mil diez. - La Secretaria, María Begoña Villalibre Berciano.

4621

PALENCIA. - NÚM. 7

N.I.G.: 34120 41 1 2010 0011868

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

INMATRICULACIÓN 138/2010

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. JESÚS DE LA HOZ VILLULLAS

Procuradora: SRA. MARÍA EMMA PASTOR SALDAÑA

E D I C T O

D. Bernardo-José Almendral Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 138/2010 a instancia de Jesús de la Hoz Villullas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- "Casa sita en la C/ San Juan, núm. 27, de Dueñas, (actualmente 25, en el Catastro) que consta de planta baja y alta, con desván y corral. Ocupa una superficie aproximada total de 54 m² de suelo: linda por la derecha entrando y por el fondo con finca de Segundo González (C/ San Juan, núm. 27 actual); por la izquierda con casa de Cándida García García (C/ San Juan, núm. 23 actual); y al frente, con calle de situación".

Referencia catastral: 1676802 UM7317N001 GM.

Procedencia y título de propiedad: La finca descrita fue adquirida el 22 de agosto de 1969 para su sociedad de gananciales por D. Anselmo Matía Fernández (fallecido) esposo de Dª Ángela de la Fuente y padre de Tomasa Matía, a su anterior propietario D. Eugenio Pérez García, quién la adquirió de Dª Modesta Izquierdo Dueñas, por la que satisfizo el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados el 13 de octubre de 1969.

A su vez, D. Eugenio Pérez García la adquirió en documento privado a Modesta Izquierdo Dueñas por la que satisfizo los oportunos Derechos Reales en la Depositaria de Hacienda de Palencia, según carta de pago núm. 160 de 18 de enero de 1959”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha 15/11/2010 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a quince de noviembre de dos mil diez.-
La Secretaria (ilegible).

4616

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

Notificación de acuerdos

Intentada notificación, del acuerdo adoptado con fecha 7 de octubre de 2010 por la Junta de Gobierno Local, referido a la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación del Sistema General SG-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la forma establecida en el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo se procede por el presente anuncio a efectuar la misma a:

- **Dª Pilar Buj Ortega**, con último domicilio conocido en C/ Coloreros, nº 2, 2º, 28013 de Madrid.

“**La Junta de Gobierno Local 7/10/2010:**

11.- URBANISMO.

11.2. Aprobación inicial del Proyecto de Expropiación del Sistema General SG-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

En los Servicios de Urbanismo se ha elaborado el Proyecto de Expropiación del Sistema General de Equipamiento SGE-4, para la dotación de suelo del Hospital Río Carrión de Palencia, teniendo en cuenta que:

- 1) El objeto de esta actuación expropiatoria tiene su origen en el Convenio urbanístico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia de 11 de mayo de 2005, que tiene como objeto la ampliación de las instalaciones y equipamiento sanitario del Hospital “Río Carrión” de la ciudad.

A estos efectos, el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante P.G.O.U.), aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 16 de octubre de 2008 (publicado en el B.O.C. y L. el 7 de noviembre de 2008 contempla la reserva de dos parcelas colindantes con la dotación sanitaria existente como Sistema General de Equipamiento:

- La parcela correspondiente al SGE-3 mide según el P.G.O.U. 40.645 m², de los que se proyecta expropiar 40.469,09 m², afecta a 9 propiedades, e importa el valor del suelo y las construcciones 499.819,65 €, premio de afección incluido. Constituye un equipamiento exterior al Sector SUZ-12-R.
- La parcela correspondiente al SGE-4 mide, según el P.G.O.U. 54.517 m², de los que se expropián 53.619,04 m², afecta a 6 propiedades, importa un valor de 238.661,20 €, incluido el 5% del premio de afección y constituye un equipamiento interior al Sector SUZ-12-R.

Se incluyen en esta Memoria, fotografía aérea de la actuación urbanística prevista y plano con la ubicación de ambos sistemas en relación con el suelo urbanizable delimitado SUZ-12-R, estando el SG-E. 3 como sistema general de equipamiento exterior al Sector, así como las determinaciones y fichas del P.G.O.U. vigente aplicables a dichos sistemas generales.

- 2) Los terrenos a expropiar han sido previstos en el P.G.O.U. de Palencia y afectados a la necesidad ineludible de ampliación de las instalaciones equipamiento sanitario del Hospital “Río Carrión” de la ciudad de Palencia, conforme a requerimiento y convenio suscrito con la Administración Sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.

La fundamentación jurídica de la expropiación tiene su apoyo en el artículo 66 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León que establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser obtenidos mediante expropiación forzosa y en el art. 69-1.b) de dicho cuerpo legal que al regular la gestión de actuaciones aisladas dispone que éstas pueden tener por objeto ejecutar los sistemas generales mediante actuaciones de expropiación.

La fundamentación de la expropiación encuentra apoyo en el art. 210. b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante R.U.C. y L.), que dispone que “en cualquier clase de suelo pueden ejecutarse mediante gestión pública “Actuaciones aisladas de expropiación”, debiendo tenerse también en cuenta que el art. 184 del R.U.C. y L. determina que “la aprobación definitiva la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico (en este caso el Plan General de Ordenación Urbana) implica, una vez publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución a efectos de la expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres”.

Asimismo el art. 190 establece que “los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas pueden ser obtenidos [...] b) Por

expropiación forzosa, mediante los procedimientos previstos en la legislación del Estado y de forma complementaria en los arts. 223 a 227 para las actuaciones aisladas”.

El presente Proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de todos los bienes y derechos relativos a la expropiación de las fincas que forman parte del Sistema General SG-E. 4.

Para la valoración de los terrenos se aplicarán los criterios contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Este proyecto se redacta utilizando el procedimiento de tasación conjunta con base en lo dispuesto en el art. 225 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre procedimiento de tasación conjunta, incluido en la Sección 5ª, de actuaciones aisladas de expropiación, del Capítulo II sobre actuaciones aisladas, perteneciente al Título III Gestión Urbanística.

- 3) El procedimiento administrativo a seguir, viene establecido en los artículos 223 y siguientes del R.U.C. y L. que establecen que las Administraciones Públicas pueden desarrollar actuaciones aisladas de expropiación para ejecutar sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas por el procedimiento individual regulado en la legislación sobre expropiación forzosa o por el procedimiento de tasación conjunta regulado en el propio Reglamento (art. 223,1 a) y 2 R.U.C y L.).

La ejecución de la actuación aislada que se pretende, cumple los requisitos señalados en el art. 224 del R.U.C. y L. ya que los terrenos a expropiar han sido objeto de Proyecto de Expropiación que contiene junto a la relación de propietarios afectados, los criterios de valoración de los terrenos y el justiprecio individualizado.

El procedimiento propiamente dicho, viene diseñado por el art. 220, en relación con el 224 y 251,3 y 4 del R.U.C. y L. que de forma resumida es el siguiente:

- Aprobación inicial por el órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local.
- Apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes. El acuerdo de aprobación inicial debe publicarse en el B.O.C.y.L. y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.
- Aprobación definitiva municipal, notificación a los propietarios y titulares de derechos y a quienes hayan presentado alegaciones y publicación del acuerdo en el B.O.C.y.L.
- Una vez notificado, la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, si los afectados en el plazo de veinte días siguientes, manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio, la Administración expropiante trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración, para que fije el justiprecio. En caso de silencio del interesado, se entiende su conformidad considerándose definitivamente el justiprecio (art. 225,2 R.U.C. y L)
- Con independencia del punto anterior y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación, deben seguirse los trámites señalados en la Ley de Expropiación Forzosa de levantamiento de las correspondientes Actas de pago y de ocupación (art. 225.4 R.U.C. y L)

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º- Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación del SGE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, de 53.619,04 m², con un valor total de 238.661,20 € incluido el 5% del premio de afección, de conformidad con los arts 66 y 69 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta regulado en los arts 225 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 2º- Someter a información por plazo de un mes, el acuerdo que precede mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarle a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a fin de que puedan presentarse la sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.
- 3º- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2010/3/15100/6000250.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos; significándole que contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda efectuar los que considere procedentes.

Palencia, 30 de noviembre de 2010. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

4652

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por D. Eugenio Córdón Fernández, para la instalación de “*Corral doméstico*”, en Crta. León, km. 3,5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 2 de diciembre de 2010. - El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

4625

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

En el Servicio de Administración de este Patronato Municipal de Deportes, está expuesto al público el expedien-

te aprobado en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2010, de modificación de créditos 6/2010 dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 20 de diciembre de 2010. - El Vicepresidente, Marco Antonio Hurtado Guerra.

4462

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2010, aprobó la rectificación de errores materiales o de hecho advertidos en el expediente de modificación de créditos TC 03/2010 (Transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a diferentes áreas de gasto), el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010 y publicado (una vez elevado a definitivo de forma automática por falta de reclamaciones) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 141, de 26 de noviembre de 2010.

La modificación de crédito, una vez corregidos los errores materiales o de hecho advertidos, es la siguiente:

<i>Aplicaciones que ceden</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
943-76100	Aportación al Plan Provincial anual	20.065,32
Total transferencias negativas		-20.065,32

<i>Partidas que reciben</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
161-63101	Redes de abastecimiento y saneamiento	20.065,32
Total transferencias positivas		+20.065,32

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 14 de diciembre de 2010.-
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

4651

A M U S C O

E D I C T O

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de noviembre, en el edicto sobre tramitación de expediente de licencia ambiental se comunica para público conocimiento

– **Donde dice:** Polígono 606, parcela 16.

– **Debe decir:** Polígono 606, parcela 17.

Amusco, 26 de noviembre de 2010. - La Alcaldesa, Victoria Carracedo Villalibre.

4434

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Autilla del Pino, 14 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Juan Manuel Hernando Masa.

4637

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad de la apertura de convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz titular del municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, al cual se adjuntará copia del DNI, certificación de nacimiento y antecedentes penales.

Autilla del Pino, 14 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Juan Manuel Hernando Masa.

4638

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Autilla del Pino, 14 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Juan Manuel Hernando Masa.

4639

BÁRCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Esta Alcaldía, por Decreto de 1 de diciembre de 2010, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 25 de noviembre de 2010, que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes, en los montes de U.P. 237 y 238, de la pertenencia de este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, para oír reclamaciones y al mismo tiempo se abre plazo para presentar proposiciones.

1.- Entidad adjudicataria.

Ayuntamiento de Bárcena de Campos (Palencia).

2.- Objeto.

El aprovechamiento de los pastos sobrantes, 442 hectáreas, de los montes de U.P. núm. 237 y 238, denominados "Concejo" y "Duque".

3.- Tipo de licitación.

Ochocientos cuarenta (840,00) euros, mejorables al alza.

4.- Adjudicación.

Procedimiento abierto por el sistema de subasta.

5.- Obtención de la documentación e información.

El expediente, el Pliego de Condiciones y el modelo de proposición económica constan en la Secretaría municipal.

6.- Presentación de proposiciones.

En la Secretaría municipal, desde el día de la fecha de este edicto hasta las once horas del día 12 de enero de 2011, en horas de oficina.

7.- Apertura de proposiciones.

Las proposiciones económicas admitidas serán abiertas en acto público a las doce horas del día 12 de enero de 2011.

8.- Gastos del anuncio.

Serán de cuenta: del adjudicatario.

Bárcena de Campos, 7 de diciembre de 2010.-
La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

4618

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito núm. 1/2010, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

Capítulo	Consignación anterior	Aumento	Consignación definitiva
1	23.921,00	2.000,00	25.921,00
2	32.050,00	4.000,00	36.050,00
4	12.715,25	2.000,00	14.715,25
6	38.460,00	7.000,00	45.460,00
Suma total de los aumentos		15.000,00	
FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:			
Remanente líquido de Tesorería		15.000,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Castrillo de Onielo, 16 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

4643

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

E D I C T O

En cumplimiento de dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Plenario Municipal de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por el suministro domiciliario de agua potable** que se relaciona y que fue objeto de aprobación provisional por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, y definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3, anteriormente citado, al no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición pública de treinta días.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos La legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las tasas, está constituida por los artículos 20 a 27 del TRLHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos obligados al pago y cuantía de las Tasas, cuyo establecimiento permite el artículo 57 TRLHL, este Ayuntamiento establece la "**Tasa por el suministro domiciliario de agua potable**", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Bonificaciones y exenciones.

Se concede exención en el pago de la Tasa a aquellas personas físicas o jurídicas que por ley gocen de exención o bonificación en el pago de la Tasa.

Artículo 6º. Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa la unidad de acto de prestación del Servicio.

Artículo 7º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

Suministro domiciliario de agua potable:

- 1.1. Tarifas por consumo de agua (m³):
 - a) Cuota de servicio anual: 18 € + IVA (aplicable).
 - b) Consumo doméstico e industrial: Por cada metro cúbico de consumo: 0,45 € + IVA (aplicable).
- 1.2. Cuota de enganche a la red municipal de agua potable, por una sola vez: 300 €.

Artículo 8º. Devengo.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.
2. El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Artículo 9º. Liquidación, declaración e ingreso.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del año.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, según la resolución del órgano competente que apruebe las listas cobratorias, mediante recibo derivado de la lista cobratoria y de acuerdo con el régimen de gestión tributaria y recaudatorio que tenga establecido el Ayuntamiento.

Artículo 10º. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto a Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final.

El texto actual de la ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia entrará en vigor con su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Espinosa de Villagonzalo, 15 de diciembre de 2010.-
El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Calvo.

FRÓMISTA**A N U N C I O**

EXPEDIENTE DE TC 03/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Frómista, adoptado en fecha 11 de noviembre de 2010, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Bajas en aplicación de gasto

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2.143	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos de personal.	3.390,57
2.462	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Transferencias Corrientes.	2.122,80
3.226.99	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente. Gastos Corrientes.	10.000,00
4.143	Actuaciones de Carácter Económico. Gastos de Personal.	1.700,00
4.226.09	Actuaciones de Carácter Económico. Gastos Corrientes.	2.000,00

Altas en aplicación de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9.203	Actuaciones de Carácter General. Gastos Corrientes.	419,52
9.220	Actuaciones de Carácter General. Gastos Corrientes.	1.600,00
9.227.99	Actuaciones de Carácter General. Gastos Corrientes.	6.741,93
9.21	Actuaciones de Carácter General. Gastos Corrientes.	10.451,92

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Frómista, 15 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

4654

G U A R D O**A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985 por el que se establece la renovación periódica cada 2 años, de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en el caso de no llevarse a cabo tal renovación, y considerando que al día de la fecha las personas que a continuación se relacionan no han llevado a cabo la citada renovación, por resolución de la Alcaldía se ha **resuelto**:

– Declarar la caducidad y consecuentemente acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las inscripciones correspondientes a las siguientes personas:

- Lucrecia Torres Britéz.
- Cheng Sht Ruan Li.
- Andrea Fernández Cueto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Guardo, 9 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

4617

HERRERA DE VALDECAÑAS**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2010, el deslinde de la parcela 5.026, polígono 512, de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial o de propios, a instancia de D^a María Luis González Arroyo, propietaria de la parcela colindante 5.024, del mismo polígono, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El inicio de los trabajos de deslinde tendrá lugar el día hábil siguiente, que sea lunes o jueves por ser estos días de oficina municipal, a la finalización del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijándose el comienzo de las operaciones a las once horas (11:00 h.), en el lugar de la propia finca municipal objeto del deslinde.

Lo que se hace público a fin de que tos interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 16 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4665

HERRERA DE VALDECAÑAS**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2/2010, en el Presupuesto General del ejercicio de 2010, por transferencias de créditos, en cumplimiento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 18 de diciembre de 2010.-
El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4666

ITERO DE LA VEGA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2010 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Itero de la Vega, 13 de diciembre de 2010. - El Alcalde,
Carlos Quijano Arenas.

4613

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

-Villaluenga de la Vega – (Palencia)

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

villaluenga de la Vega, 14 de diciembre de 2010.-
El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

4629

S A N T O Y O**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santoyo, 10 de diciembre de 2010. - El Alcalde, Bernardo
Tejido Rojo.

4614

S A N T O Y O**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 26 de noviembre de 2010. - El Alcalde, Bernardo
Tejido Rojo.

4615

VENTA DE BAÑOS**Información pública licencia ambiental**

D. Mohammed Azria ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Ciberlocutorio", con emplazamiento en la C/ Reyes Católicos, 2, bajo, de esta localidad,

por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, exhibido en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1 (34200), por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y formular alegaciones.

Venta de Baños, 14 de diciembre de 2010. - La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

4684

VENTA DE BAÑOS

NOTIFICACIÓN EDICTAL

Intentada sin haber surtido efecto por el servicio de correos la práctica de la notificación personal a **D. Jesús Mateo Pinilla**, con domicilio en Palencia, C/ Gil de Fuentes, 14-3º-C (34001), de la providencia de esta Alcaldía de 29 de noviembre de 2010, procede la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Somera indicación del contenido del acto: Inicio procedimiento de orden de ejecución por el deficiente estado de conservación en que se halla el inmueble de su propiedad sito en la C/ Real, 24, de Baños de Cerrato - Venta de Baños (Palencia).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento: Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), Plaza de la Constitución, 1 (34200).

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Venta de Baños, 13 de diciembre de 2010. - La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

4685

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras de **construcción de un Centro de Día con Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores dependientes y Unidad de Atención Social para prevención de la dependencia en Villamuriel de Cerrato**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- Dependencia que tramita el expediente como órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento.
- Obtención de documentación e información:

INFORMACION:

- Dependencia: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- Domicilio: Avda. de la Aguilera, s/n.
- Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato, 34190.
- Teléfono: 979 77 61 91.
- Fax: 979 77 61 96.
- Correo electrónico: *secretario@villamuriel.net*
- Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.villamuriel.net/noticias/contratacion/.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACIÓN:

Los licitadores podrán obtener, con gastos a su costa, copias en CD formato PDF del Proyecto Técnico y copia del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en la copistería Multicopy de Palencia, dirección C/ Barrio y Mier, 12, teléfono 979 74 30 49.

- Número de expediente: s/n.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Día con Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores dependientes y Unidad de Atención Social para prevención de la dependencia en Villamuriel de Cerrato.
- División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega: Villamuriel de Cerrato.
 - Domicilio: C/ Goya, s/n, parcela R 8, UE 43.
 - Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato (Palencia); 34190.
- Plazo de ejecución: Doce meses.
- Admisión de Prórroga: Se admite conforme a Pliego de Condiciones.
- CPV: 45200000.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de Adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:

<i>Crterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:</i>	<i>Forma de valoración</i>	<i>Ponderación</i>
<p>1.- Calidad objeto del contrato.</p> <p>Se valorarán las propuestas sobre los elementos constructivos y sobre los materiales, con justificación técnica de las mismas, que no supongan variación geométrica respecto al proyecto, ni mayor coste para la Administración y que contribuyan a una mayor calidad menor coste de mantenimiento y ahorro energético. Se tiene en cuenta las características técnicas de la propuesta, su aportación a la obra y a la oportunidad de la misma. No se valorarán estudios, guarderías, dossieres ni propuestas que no tengan relación directa con los elementos constructivos y materiales.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Memoria justificativa de cada propuesta con valoración de su importe económico. (Extensión aproximada 15 hojas en letra de tamaño mínimo nº 11)</p> <p>No se valorarán aquellas mejoras ofertadas que no justifique su valoración en relación a los precios de proyecto o en su defecto a alguna base de precios conocida.</p>	<p>A juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación, se tendrán en cuenta las características técnicas de la propuesta, su aportación a la obra el valor económico de la propuesta de mejoras y la oportunidad de la oferta.</p>	<p>De 0 a 9 puntos</p>
<p>2.- Estudio del proyecto y planificación de las obras.</p> <p>Por los técnicos de la Administración se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El estudio del solar o edificio preexistente en su caso y dificultades de implantación. * El estudio y conocimiento del proyecto, únicamente en relación con las posibles dificultades que pueda presentar la puesta en obra y su ejecución. <p><u>Forma de presentación:</u> Memoria justificativa (Extensión aproximada 20 hojas en letra de tamaño mínimo nº 11)</p>	<p>A juicio de los técnicos informantes dentro del margen de puntuación.</p>	<p>De 0 a 6 puntos</p>

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

<i>Criterios evaluables mediante fórmulas:</i>	<i>Fórmulas</i>	<i>Ponderación</i>
<p>1.- Proposición económica.</p> <p>Se cuantificará la puntuación máxima a la propuesta con mayor baja, 0 (cero) puntos a las ofertas al tipo y proporcionalmente a las demás.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Modelo oficial de propuesta económica (ANEXO 2)</p>	<p>Importe de la baja ofertada, multiplicado por 6 y dividido por el importe de la mayor baja de todas las ofertas admitidas</p>	De 0 a 6 puntos
<p>2.- Incremento del plazo de garantía.</p> <p>Se valorará la propuesta de incremento del plazo de garantía respecto al señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares hasta un máximo de 2 años que complementa hasta 3 años el plazo total.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto (modelo ANEXO 3)</p>	<p>(Incremento de plazo de garantía expresado en años, máximo 2) por 3/2</p>	De 0 a 3 puntos
<p>3.- Mantenimiento integral.</p> <p>Se valorará el compromiso de realización del Mantenimiento integral del edificio y sus instalaciones (incluidas piezas de recambio hasta un plazo máximo de 3 años desde la recepción de las obras, y que se ejecutará de acuerdo al Programa de Mantenimiento especificado por la Administración contratante que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Documento de compromiso que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto (modelo ANEXO 3)</p>	<p>Años de compromiso de realización de Mantenimiento Integral (máximo 3): 1 punto por cada año de compromiso.</p>	De 0 a 3 puntos
<p>4.- Incremento de control de calidad.</p> <p>Se valorará la propuesta de incremento del porcentaje destinado a control de calidad de las obras desde el 1% obligatorio hasta un máximo del 3% del presupuesto de ejecución material.</p> <p><u>Forma de presentación:</u> Documento de compromiso que tendrá carácter contractual según modelo de declaración responsable adjunto (modelo ANEXO 3).</p>	<p>(% de incremento de presupuesto de ejecución material destinado a control de calidad, máximo 2%) x 3/2</p>	De 0 a 3 puntos

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 491.379,31 . IVA: 88.448,28 . Importe total 579.827,59 .

El anterior importe se financia con cargo a los Presupuestos municipales de 2011 y 2012.

Este gasto se financia con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

<i>AÑO 2011:</i>	<i>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO</i>	<i>APORTACIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN</i>	
CONCEPTO:	Aportación obra Centro de Día	Subvención obra Centro de Día	
IMPORTE:	40.013,07	390.000	
TOTAL INGRESOS 2011:	40.013,07	390.000	430.013,07
AÑO 2012:			
CONCEPTO:	Aportación obra Centro de Día	Subvención obra Centro de Día	
IMPORTE:	20.706,95	129.107,57	
TOTAL INGRESOS 2012:	20.706,95	129.107,57	149.814,52
TOTAL 2011/2012:	60.720,02	519.107,57	579.827,59

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, Categoría d para los empresarios españoles.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Caso de ser el último día sábado o festivo se pasará al primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: En mano o por correo.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, Avda. de la Aguilera, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
 - Domicilio: Avda. de la Aguilera, s/n.
 - Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.
- Admisión de variantes: No.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma del contrato.

8. Apertura de ofertas:

- Dirección: Avda. de la Aguilera s/n.
- Localidad y Código Postal: Villamuriel de Cerrato; 34190.
- Apertura de los sobres «A» de Documentación Administrativa General: Salón de Actos la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato el tercer día hábil siguiente (excluidos sábados) a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11,00 horas, en sesión no pública.
- Apertura del sobre de criterios dependiente de un juicio de valor: Salón de Actos la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato el quinto día hábil siguiente (excluidos sábados) a la apertura de los sobres «A» de Documentación Administrativa, a las 11,00 horas, en acto público.

9. Gastos de Publicidad:

A cargo del contratista hasta 300 €.

10. Otras informaciones:

Obra subvencionada por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León con la cantidad de 519.107,57 €.

11.- Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.
- Los Concejales portavoces de los grupos políticos municipales, o Concejales en quien deleguen.
- El Concejal de Urbanismo, o Concejal en quien delegue.
- El arquitecto municipal, o técnico municipal que le sustituya.
- El aparejador municipal, o técnico municipal que le sustituya.
- El funcionario Letrado del Ayuntamiento.

Secretario:

- El funcionario Técnico de Gestión, o funcionario que le sustituya.

Villamuriel de Cerrato, 15 de diciembre de 2010.
El Alcalde, Santiago Pellejo Santiago.

4650

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORTILLEJO

E D I C T O

Aprobado por la Junta Vecinal de Portillejo, en sesión celebrada el día 11 de octubre del 2010, el expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, y no habiéndose reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE PORTILLEJO

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 51.b de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por prestación del servicio de suministro

de agua", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 y 20.4.t) del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos agrícolas y ganaderos, industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal, que conlleva la utilización de la red general de distribución de este elemento.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, quienes disfruten la prestación del servicio solicitándolo a la Junta Vecinal mediante el correspondiente alta de abonado.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de los mismos, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Obligaciones.

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio son:

- Uso adecuado y eficiente del suministro de agua potable.
- Comunicación a la Entidad gestora de las altas y bajas que pudieran producirse en el servicio.
- Abono de las tarifas establecidas.
- Estricto cumplimiento de las instrucciones de restricciones de uso del servicio que pudieran dictarse por la Alcaldía en situaciones de déficit del suministro.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

No se reconocerá ninguna exención ni bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

Artículo 8. - Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de **acometida a la red de agua, (enganche)** se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de ciento cincuenta euros (**150,00**) euros.
2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará aplicando las siguientes tarifas:
 - Suministro de agua. Facturación anual: **0,12** (doce céntimos) por metro cúbico de consumo.
3. Se establece una cuota mínima de diez (**10,00**) euros anuales.
4. Los gastos de reparación de la red de abastecimiento y saneamiento se repartirán entre todas las acometidas.

Artículo 9.- Devengo y otras obligaciones de los sujetos pasivos.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio de abastecimiento de agua, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio o cuando se solicite su prestación en los supuestos en los que el servicio no es de recepción obligatoria.

Se establece la prevención expresa de que si hubiere escasez de agua podría prohibirse temporalmente el riego en todo tipo de jardines y de huertos para dar así prioridad al consumo humano y ganadero.

Artículo 10.- Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.
3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo anual, por servicio anual de abastecimiento de agua.

Artículo 11. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria

En caso de reiterada falta de pago, que se concretará en la falta de pago de las cuotas previstas durante dos años, es decir el impago de dos recibos de agua consecutivos, además de los recargos previstos legalmente (interés de demora y recargo de apremio), las sanciones pecuniarias podrán acompañarse con la suspensión o corte del servicio de abastecimiento domiciliario del agua, hasta que dicha

deudas sean satisfechas. En este caso, se deberá pagar por el sujeto pasivo nuevamente el enganche y los gastos que conlleve.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de octubre del 2010, entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Portillejo, 9 de diciembre de 2010. - El Presidente, Carlos Merino Llanos.

4657

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito.

La partida del Presupuesto de Gastos que se modifica es la 61, financiándose dicho suplemento, por importe de 3.000,00 euros, con el Remanente Líquido de Tesorería.

Partida	61
<i>Explicación</i>	<i>Inversiones reales</i>
Consignación actual	37.170,00 €
Incremento	3.000,00 €
Consignación final	40.170,00 €

El expediente se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Quintanilla de las Torres, 10 de diciembre de 2010.-
El Presidente, Agustín Hernández Pablos.

4686

